



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**

**012NEF001I00725-013-01**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012NEF001I00725-013-00 PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (PATENTES Y/O FUENTE ÚNICA) FASE 4, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LOS C.C. DORIS ODETTE CAMPOS RAMÍREZ E ISAAC JESÚS LÓPEZ URQUIETA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 11 de marzo de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número 012NEF001I00725-013-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-12-NEF-012NEF001-I-7-2025, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (PATENTES Y/O FUENTE ÚNICA) FASE 4, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026, el monto mínimo por la cantidad de **\$861,723,161.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo por la cantidad de **\$2,153,035,600.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento), el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los Bienes Adquiridos.
- III. A efecto de incrementar en 19.935170178282% los bienes adquiridos de la clave **010 000 6201 00 00** de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número 095384611810/2025/0012194, de fecha 15 de diciembre de 2025, el cual fue recibido por **"EL PROVEEDOR"** el 29 del mismo mes y año, solicitó a este último su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"**, a fin de incrementar el monto mínimo y máximo de los bienes referidos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

**Página 1**

**"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**012NEF001100725-013-01**

artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 29 de diciembre de 2025, recibido en la misma fecha, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2025/0012682, de fecha 29 de diciembre de 2025, recibido el 31 de diciembre de 2025, el Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y Encargado de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, aplicables al momento de las celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar en 19.935170178282% los bienes respecto de la clave 010 000 6201 00 00, y en consecuencia el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/012710/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada el Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y Encargado de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, aplicables al momento de las celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**.

**DECLARACIONES**

I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su Director General, que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es un instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b><br><b>CONTRATOS</b> | <b>CONVENIO</b><br><b>MODIFICATORIO</b><br><b>NÚMERO</b><br><br><b>012NEF001I00725-013-01</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

1.2 De conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus facultades adquirir bienes muebles para los fines que le son propios.

1.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de las celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, en correlación con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, corresponde al Director General firmar los convenios modificatorios a contratos plurianuales, que generen, una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"** igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

1.4 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, en su carácter de Director General, cuenta con facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, así como 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 31,022, de 3 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública 248, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública Número 22, ambas de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales y convenios modificatorios a contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"** quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-5-22102024-111253, de 22 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.5 El Lic. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración, antes Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED del Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, del 11 de diciembre de 2013, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**

012NEF001I00725-013-01

**I.6 El Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso**, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y Encargado de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, como representante común de los administradores de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en los Oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y No. 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, suscritos por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**, los cuales se agregan en el **Anexo 1 (uno)**.

**I.7** Cuenta con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IMS421231145.

**I.8** Señala como su domicilio para todos los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**I.9** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **0000523501-2025**, cuenta **21121022**, de fecha 11 de diciembre de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los **C.C. DORIS ODETTE CAMPOS RAMÍREZ E ISAAC JESÚS LÓPEZ URQUIETA**, en su carácter de **REPRESENTANTES LEGALES**.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio a efecto de incrementar los montos mínimo y máximo, modificándose la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento, aplicables al momento de las celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**.

**III.2** Se reconoce mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**012NEF001I00725-013-01**

otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - "LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar la cantidad de bienes respecto de la clave **010 000 6201 00 00**, así como el monto mínimo y máximo del mismo, como se observa a continuación:

| CLAVE              | PRECIO NETO  | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE | CANTIDAD A AMPLIAR | % AMPLIACIÓN EN PIEZAS | IMPORTE DE AMPLIACIÓN |
|--------------------|--------------|--------------------------------------|--------------------|------------------------|-----------------------|
| 010 000 6201 00 00 | \$100,595.00 | 1,234                                | 246                | 19.935170178282%       | \$24,746,370.00       |

**Dice:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 es por la cantidad de **\$861,723,161.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento) de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

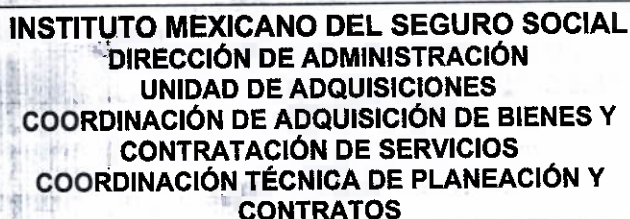
Asimismo, que el **monto máximo** de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 es por la cantidad de **\$2,153,035,600.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento) de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

|              | 2025                    |                           | 2026                    |                           | TOTAL                   |                           |
|--------------|-------------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|
|              | MÍNIMO                  | MÁXIMO                    | MÍNIMO                  | MÁXIMO                    | MÍNIMO                  | MÁXIMO                    |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$429,726,292.00</b> | <b>\$1,073,643,652.00</b> | <b>\$431,996,869.00</b> | <b>\$1,079,391,948.00</b> | <b>\$861,723,161.00</b> | <b>\$2,153,035,600.00</b> |

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

Página 5



**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO**

012NEF001I00725-013-01

### Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 es por la cantidad de **\$871,682,066.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento) de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 es por la cantidad de **\$2,177,781,970.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS.00/100 M.N.)**, la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento) de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

|       | 2025             |                    | 2026             |                    | TOTAL            |                    |
|-------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|
|       | MÍNIMO           | MÁXIMO             | MÍNIMO           | MÁXIMO             | MÍNIMO           | MÁXIMO             |
| TOTAL | \$439,685,197.00 | \$1,098,390,022.00 | \$431,996,869.00 | \$1,079,391,948.00 | \$871,682,066.00 | \$2,177,781,970.00 |

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de **“EL CONTRATO”**, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **NOVENA** de "EL CONTRATO".

**TERCERA. - “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL**

## DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**

012NEF001I00725-013-01

**CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. - "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2025**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.

**MTRO. ZOE ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**

**Director General**

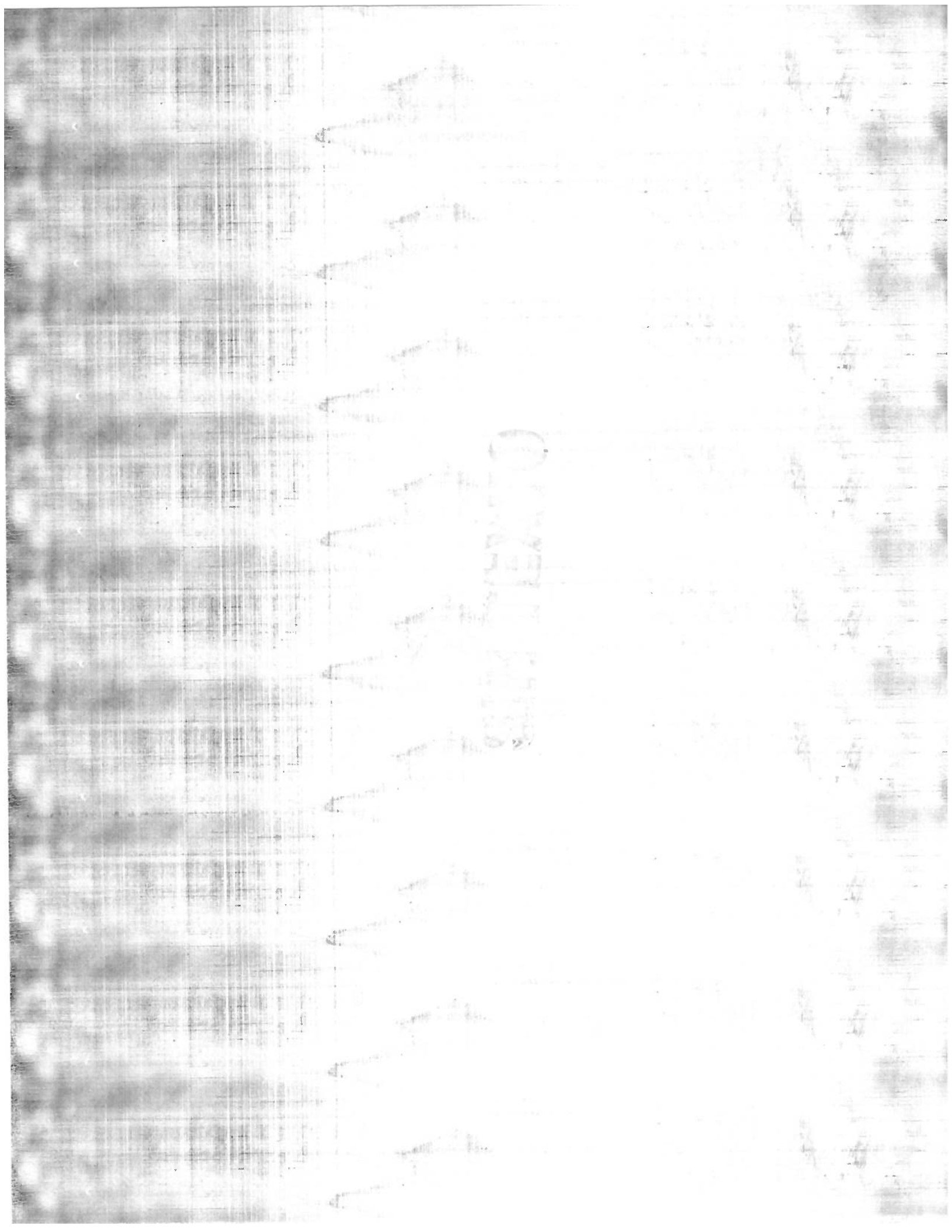
**R.F.C.** [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

**Página 7**

**"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**

**012NEF001I00725-013-01**

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

**LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**

Titular de la Dirección de Administración

R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

**Página 8**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





CITIZENS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO**

**012NEF001I00725-013-01**

**POR "EL PROVEEDOR"  
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.  
R.F.C. PRO960830416**

**C. DORIS ODETTE CAMPOS RAMÍREZ**  
Representante Legal

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

**Página 10**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO**

**012NEF001I00725-013-01**

**POR "EL PROVEEDOR"  
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.  
R.F.C. PRO960830416**

**C. ISAAC JESÚS LÓPEZ URQUIETA**  
Representante Legal

RRSR/HR/JMLM/LPV

**LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012NEF001I00725-013-00 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (PATENTES Y/O FUENTE ÚNICA) FASE 4, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026, QUE CELEBRAN EN 11 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

**Página 11**

TEXTIO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

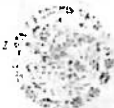
**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
012NEF001I00725-013-01**

## **ANEXO 1**

### **“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

CONTENTS



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

11/04/2020



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

JMLM 2019

FIRMA 06

65

| SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE<br>CONVENIOS MODIFICATORIOS                                                                             |                                                                    | Para sello de recepción |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Lugar y Fecha:</b><br>Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2025,                                                               |                                                                    |                         |
| <b>Oficio:</b><br>Of. N° 09 53 84 61 1CFD/012710/2025                                                                               |                                                                    |                         |
| <b>Procedimiento:</b><br>AA-12-NEF-012NEF001-I-7-2025                                                                               |                                                                    |                         |
| <b>Número de Contrato:</b><br>012NEF001I00725-013-00                                                                                |                                                                    |                         |
| <b>Firma DG:</b>                                                                                                                    | <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No |                         |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la<br>Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |                                                                    |                         |

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**PRESENTE**

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicita mediante oficio 0095384611800/2025/0012682, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificadorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato 012NEF001I00725-013-00 con registro en SAI U250300, signado con la empresa **PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación AA-12-NEF-012NEF001-I-7-2025, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611810/2025/12194.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

**División de Bienes Terapéuticos**

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato, razón por la cual, no se está en posibilidad de verificar el número SAI.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Mariño - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) - Presente.

Mtra. María Fernanda Hernández Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*) - Presente.

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*) - Presente.

C.P. Elyia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*) - Presente.

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*) - Presente.

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Bianucci  
Director General

6/3/25



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2025/0012682  
Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

31 DIC 2025

9/9

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 ordinal 4/ del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 012NEF001100725-013-00, con registro en SAI U250300, suscrito con el proveedor PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.

Al respecto, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad mediante un contrato consolidado y dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con lo que el contrato de mérito podría corresponder a una fuente de abasto adicional, que permita mantener el surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplíe el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

| NÚMERO DE REGISTRO SAI | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | PRECIO NETO  | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE | CANTIDAD A AMPLIAR | % AMPLIACIÓN EN PIEZAS | IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN |
|------------------------|-----|-----|------|-----|-----|--------------|--------------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------------|
| U250300                | 010 | 000 | 6201 | 00  | 00  | \$100,595.00 | 1,234                                | 246                | 19.935170178282%       | \$24,746,370.00          |

| IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS | IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN | IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN |
|--------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------|
| \$2,153,035,600.00                   | \$2,153,035,600.00                          | \$2,177,781,970.00               | \$871,582,066.00                              |



Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

| IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO |                         |                         |                         |                         |                         |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 2025                          |                         | 2026                    |                         | TOTAL                   |                         |
| IMPORTE MÍNIMO CONTRATO       | IMPORTE MÁXIMO CONTRATO | IMPORTE MÍNIMO CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO CONTRATO | IMPORTE MÍNIMO CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO CONTRATO |
| \$429,726,292.00              | \$1,073,543,652.00      | \$431,996,869.00        | \$1,079,391,948.00      | \$861,723,161.00        | \$2,153,035,600.00      |



2025  
Año de

Hamburgo 64, Piso A, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX Tel. 55 56 27 69 00 ext. 20651 www.imss.gob.mx



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Deben modificarse para quedar como sigue:

| IMPORTE DEL CONTRATO CON CONVENIOS PREVIOS |                         |                         |                         |                         |                         |
|--------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 2025                                       |                         | 2026                    |                         | TOTAL                   |                         |
| IMPORTE MÍNIMO CONTRATO                    | IMPORTE MÁXIMO CONTRATO | IMPORTE MÍNIMO CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO CONTRATO | IMPORTE MÍNIMO CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO CONTRATO |
| \$429,726,292.00                           | \$1,073,643,652.00      | \$431,998,869.00        | \$1,079,391,948.00      | \$961,723,161.00        | \$2,153,035,600.00      |
| IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO            |                         |                         |                         |                         |                         |
| 2025                                       |                         | 2026                    |                         | TOTAL 2025-2026         |                         |
| IMPORTE MÍNIMO CONTRATO                    | IMPORTE MÁXIMO CONTRATO | IMPORTE MÍNIMO CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO CONTRATO | IMPORTE MÍNIMO CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO CONTRATO |
| \$439,685,197.00                           | \$1,088,390,022.00      | \$431,998,869.00        | \$1,079,391,948.00      | \$871,682,065.00        | \$2,177,781,970.00      |

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso**  
Encargado de la Coordinación de Control de Abasto  
De conformidad con el oficio número 09 52 17 61 1800/2025/0214  
de fecha 10 de diciembre de 2025.

Elaboró

José Luis Barranco Romaldo  
Coordinador de Programas

Revisó

Act. Oscar Pablo Herrera  
Villalobos  
Jefe de Área

Revisó

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas  
Alcocer  
Titular de la División de Planeación de  
Bienes Terapéuticos

Aprobó

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís  
Titular de la Coordinación Técnica  
de Planeación

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, Titular de la Unidad de Administración, Presente (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, Presente (\*)
  - Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, Presente (\*)
  - Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, Presente (\*)
  - Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Presente (\*)
  - Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, Presente (\*)
- Se envía copia por SICGC



2025

Hamburgo 64, Piso A, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX Tel. 55 56 27 69 00 ext. 20651 www.imss.gob.mx



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGUNDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of. 095384611810/2025/0012194  
Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2025

Representante Legal de la Empresa  
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.  
Presente.

Me dirijo a Usted, en apego a la función establecida en el Apartado 7.1.1.2.1, numeral 4, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato 012NEF00100725-013-00 con el registro SAI U250300, que cubre necesidades de surtimiento a través de un contrato consolidado institucional a las Unidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Al respecto con fundamento en artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91, segundo párrafo, de su Reglamento, motivados en la identificación de claves en su contrato de referencia, que por agotamiento de la única fuente de abastecimiento, permita mantener el cumplimiento de disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4, cuarto párrafo, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, respecto a la obligación de surtimiento de recetas prescritas en recetas oficiales, parte de la operación regular institucional, en apego al contenido de los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita remitir su aceptación o negativa por escrito para ampliar la cantidad máxima adjudicada que se detalla en el recuadro siguiente.

| NÚMERO DE REGISTRO SAI | GRUPO | CLASE | ESPECIFICACIÓN | DIFERENCIAL | VARIANTE | DESCRIPCIÓN                                                                                                                     | PRECIO NETO   | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE | CANTIDAD A AMPLIAR | % AMPLIACIÓN EN PIEZAS | IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN |
|------------------------|-------|-------|----------------|-------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------------|
| U250300                | 010   | 002   | 0001           | 00          | 00       | EMCIZUMAB<br>SOLUCIÓN INYECTABLE<br>CADA FRASCO AMPULA<br>CONTIENE: EMCIZUMAB<br>100 MG CAJA CON<br>FRASCO AMPULA CON<br>57 ML. | \$ 100,395.00 | 1234                                 | 200                | 19.205170172325%       | \$20,746,220.00          |

Recibi documento  
25 diciembre 2025  
Isaac Jesús López

Recibi documentos  
25 diciembre 2025  
Odette Campos Romiriz



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Humberto 44 piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tel. 55 23382700, Ext. 20526  
www.imss.gob.mx

ANEXOS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

01/12/2025 de CE



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Se solicita de su valioso apoyo para que en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo envíe su respuesta vía electrónica y de manera física en Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sita en Hamburgo 64, planta baja, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la elaboración del convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persistan las causas y motivos que generan la presente situación extensiva al ejercicio de este.

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Delfa Milagro Mercado Solís  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

- Cc:
- Mtra. María Fernanda Hernández Ríos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
  - Lic. José Gonzalo Badillo Marín.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
  - Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
  - Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.
  - Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.

Elaboró  
José Luis Bahamón Romelón  
Coordinador de Programas  
Firma

Revisó  
Oscar Pablo Herrera Villalobos  
Jefe de Área  
Firma

Revisó  
Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
Firma

Recibi documento  
25 diciembre 2025  
Isaac Jesus Lopez

Recibi documentos  
25 diciembre 2025  
Odette Campos Ramirez



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Hamburgo 64 piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 5562382700, Ext. 20526  
www.imssa.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Roche

Ciudad de México a 29 de diciembre de 2025.

MTRA. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
PRESENTE

En atención a su oficio No. 095384611810/2025/0012194 de fecha 15 de Diciembre 2025, el cual hace referencia al Contrato 012NEF00100725-013-00 y con registro en SAI U250300 mediante del cual solicita por escrito la aceptación para la ampliación en piezas de la clave que se detalla a continuación.

| REGISTRO EN SAI | GPO | GEN | EXP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                       | PRECIO CONTRATACIÓN | CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA | CANTIDAD A AMPLIAR | % A AMPLIAR      | IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%) |
|-----------------|-----|-----|------|-----|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------|--------------------|------------------|--------------------------------|
| U250300         | 010 | 000 | 6201 | 00  | 00  | EMICIZUMAB.<br>SOLUCION<br>INYECTABLE<br>CADA<br>FRASCO<br>AMPULA<br>CONTIENE:<br>EMICIZUMAB<br>105 MG CAJA<br>CON FRASCO<br>AMPULA CON<br>0.7 ML | \$100,595.00        | 1,234                      | 246                | 19.935170178282% | \$24,746,370.00                |

En razón de lo anterior, confirmamos la ACEPTACIÓN para la ampliación de piezas arriba mencionado.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DORIS ODETTE CAMPOS RAMÍREZ,  
REPRESENTANTE LEGAL ANTE EL IMSS  
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.

Cel. [REDACTED]

ATENTAMENTE

ISAAC JESUS LOPEZ URQUIETA,  
REPRESENTANTE LEGAL ANTE EL IMSS  
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.

Cel. [REDACTED]



Productos Roche  
S.A. de C.V.

Cerrada de Bezares No. 9  
Col. Lomas de Bezares  
11910, México, D.F.

Tel. 52-58-50-00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000523501-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 Coord. Control y Abasto

Concepto:

OFICIO NO. 12152 RECIBIDO EL 09/12/2025 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

11/12/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,044,750,000.00

Cuenta: 21121022

PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150500

COS: 2530100

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |             |
|------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|
| ENE                                      | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC         |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,044,750.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos)           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |             |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0         |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS; es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Luz María López Arriaga

Jefe de Div. de Ctd y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
|     |     |     |

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIM TEXTO



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Administración

**ACUSE**

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0214  
Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025



Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso  
Coordinador Técnico de Análisis y  
Seguimiento de Procesos  
Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OQAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en relación de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso al de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OQAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerentes a través de los Titulares del Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Medicina de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

Lo anterior, derivado del oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213 mediante el cual se notificó que ha sido designado a partir del próximo 17 de diciembre del año en curso para atender los asuntos competencia de la Coordinación de Control del Abasto, adscrita a esta Unidad de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

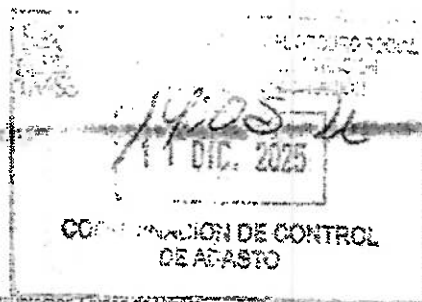
Atentamente

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave  
Titular de la Unidad de Administración



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, C.P. 06500, Alcaldía, Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10637, 10679 www.imss.gob.mx



ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Administración

C.c.p.

Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. \*

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control del Abasto, \*

(\*) Se envía copia por SICGC



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, C.P. 06500, Alcaldía. Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10637, 10679 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Administración

V-2025003003

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

**Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso**  
Coordinador Técnico de Análisis y  
Seguimiento de Procesos  
Presente

# ACUSE

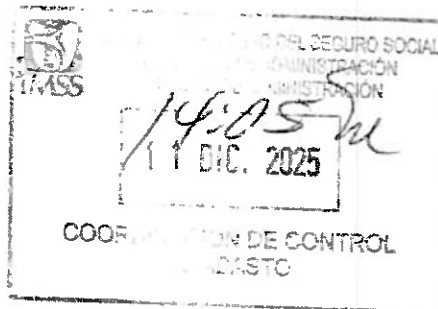
Con fundamento en lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como en el apartado 7.1.1 Unidad de Administración, le informo que ha sido designado para atender los asuntos competencia e inherentes a la Coordinación de Control del Abasto, dependiente de esta Unidad de Administración, derivado de la ausencia por incapacidad por maternidad de la Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, **a partir del 17 de diciembre del año en curso.**

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez, buen trato y calidad en la presentación del servicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previsto en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Juan Carlos Cardona Aldave**  
Titular de la Unidad de Administración



*C.p.*

Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. \*

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control del Abasto, \*

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago. - Coordinadora Administrativa de la Dirección de Administración. \*

(\*) Se envía copia por SICGC



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, C.P. 06500, Alcaldía, Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10837, 10879 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

CLIXE